



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL - FAMILIA

ASUNTO : AUTO DE SEGUNDO GRADO – PONE EN CONOCIMIENTO
TIPO DE PROCESO : RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE : OLGA BEATRIZ CORREA GALLEGO Y/OTROS
DEMANDADO : NUEVA EPS Y OTROS
PROCEDENCIA : JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, R.
RADICACIÓN : 66001-31-10-002-2018-00556-01 (17)
MAG. SUSTANCIADOR : CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Previo a desatar la instancia, de conformidad con el Decreto 2555 de 2010, artículo 9.1.1.1.1, numeral 1, literal e) que dispone: “*en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad*” (se subraya), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º numeral 1 literal d) de la Resolución 2024160000003012-6 del 03 de abril de este año, que da aplicación a dicha norma dentro de la toma de posesión e intervención forzosa administrativa a que fue sometida la **Nueva EPS**, acá demandada, se dispone:

Informar al **Agente Especial designado para la Nueva EPS**, la existencia de la presente actuación. Notifíquesele esta decisión en forma personal, por mensaje de datos, en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y permítase acceso al expediente. Procédase de inmediato por Secretaría.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho para continuar el trámite (fallo).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS.
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

08-05-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15557f636b91d5e31a7152993d14c12cb8b7f8515093d3eb66925cf09fa4fc46

Documento generado en 07/05/2024 11:05:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>